



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN No.127
18 DE JUNIO DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA IRREVOCABLE AL
ENCARGO DE PERSONERA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA,
en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las señaladas en
el artículo 172 de la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

Que compete a la Mesa Directiva del Concejo lo relacionado con la aceptación de renuncias, concesión de licencias, vacaciones y permisos al personero, conforme a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 136 de 1994.

Que la doctora **ANGÉLICA MÁRÍA ÁVILA GOLDFARB**, Identificada con Cédula de Ciudadanía No.32.854.636 expedida en Sabanalarga Atlántico, presentó renuncia irrevocable al encargo de Personera Distrital de Barranquilla, realizado mediante Decreto No.0470 de 2020, expedido por el señor alcalde de la ciudad doctor **JAIME PUMAREJO HEINS**, invocando motivos de carácter personal, mediante oficio de fecha 13 de junio de 2020.

Qué el concurso de Personero Distrital de Barranquilla se encuentra actualmente suspendido por decisión Judicial proferida por el Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Barranquilla, mediante providencia de fecha 25 de noviembre de 2019.

Que se hace necesario aceptar la presente renuncia por ser de carácter irrevocable, advirtiendo a la funcionaria que deberá permanecer en ejercicio de sus funciones hasta que se haga cargo de ellas quien deba asumirlas en forma provisional, conforme al procedimiento establecido para proveer este tipo de faltas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por la doctora **ANGÉLICA MÁRÍA ÁVILA GOLDFARB**, Identificada con Cédula de Ciudadanía No.32.854.636 expedida en Sabanalarga Atlántico. Dicha renuncia se hará efectiva, a partir de la fecha en que tome posesión el funcionario designado como Personero Distrital Encargado, conforme al procedimiento establecido para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Infórmese a la doctora **ANGÉLICA MÁRÍA ÁVILA GOLDFARB**, que deberá permanecer en el cargo y cumplir con el desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba asumirlas en forma provisional, de conformidad con lo establecido en el numeral 17 del artículo 34 del Código Disciplinario Único.





CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo a la doctora **ANGÉLICA MARÍA ÁVILA GOLDFARB**, para los fines a que haya lugar, y publíquese en la página web de la entidad.

Dada en Barranquilla a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2020.

JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO
Presidente

MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Primer Vicepresidente

**ERNESTO JESÚS CRISSIEN
BARRAZA**
Segundo Vicepresidente

